

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1585-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1301-2019-UNHEVAL, de fecha 02 de octubre de 2019, se resuelve: *APROBAR la DONACIÓN a la Institución Educativa "JAVIER PULGAR" DE CHINCHAVITO, del distrito de Chaglla, provincia de Pachitea-Huánuco, consistente en noventa y un (91) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato anexo, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regla los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles;*

Que el Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, con el Oficio N° 0426-2019-J-SUBP/UNAPO, solicita corrección de la Resolución Rectoral N° 1301-2019-UNHEVAL, respecto al nombre de la Institución Educativa debido a que dice "Javier Pulgar" y debe decir "Javier Pulgar Vidal";

Que, en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación solicitada;


Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9873-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1301-2019-UNHEVAL**, de fecha 02 de octubre de 2019, en el extremo del NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el cual se aprueba la donación, **siendo lo correcto "JAVIER PULGAR VIDAL"**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY KARIN FIGUEROA QUINONES**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-IE-UAPO-SUBP-Archivo